



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Despacho comisorio. 110014003004-2021-00310-00.  
Confirmación. 160190.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, se ordena:

1. Requerir al abogado Uriel Andrio Morales Lozano para que Previo a fijar fecha para llevar a cabo el secuestro de los inmuebles objeto de comisión, y en el término de 5 días, allegue los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, con expedición de menos de un mes.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 20  
Hoy 11 de mayo de 2021.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7e120a9ef78f07d8a3769356f385e8645e5d5bf7eabebe9b54897de5ffa42e3  
Documento generado en 06/05/2021 04:46:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>